TRD 200.18.11

Proceso No. MC-DAP-005-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 08/10/2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

ANTECEDENTES

El municipio de Yumbo, en el marco de la ejecución de su Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, adelanta un número significativo de proyectos de inversión relacionados con infraestructura vial, equipamientos comunitarios, espacio público y demás obras de impacto social, los cuales constituyen la materialización de los compromisos programáticos adquiridos por la Administración Municipal con la ciudadanía.

En la actualidad, la Entidad no cuenta con una herramienta tecnológica unificada, de acceso público y permanente, que permita a la ciudadanía consultar de manera clara, oportuna y en un solo lugar el estado de avance de las obras que se ejecutan con recursos públicos, así como aquellas que ya han sido entregadas o terminadas. La información relacionada con dichos proyectos se encuentra dispersa entre distintas dependencias (Planeación, Infraestructura, Secretaría General, entre otras) y se divulga de forma fragmentada a través de comunicados de prensa, redes sociales y respuestas puntuales a derechos de petición, lo cual dificulta el ejercicio del control social y limita el acceso oportuno a la información por parte de los ciudadanos, veedurías y organismos de control.

A nivel nacional, el Gobierno colombiano ha promovido el desarrollo de herramientas de este tipo como referente de buenas prácticas, entre ellas el Mapa de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Mapa Regalías, plataformas que permiten a cualquier ciudadano consultar en línea el estado de los proyectos financiados con recursos públicos en todo el territorio nacional. Estas iniciativas evidencian la viabilidad y pertinencia de que las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, desarrollen e implementen soluciones análogas ajustadas a su propia realidad y a los proyectos de su Plan de Desarrollo Territorial.

Adicionalmente, Colombia se adhirió en el año 2011 a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral orientada a promover gobiernos más transparentes, participativos y colaborativos, comprometiéndose desde entonces a incorporar en sus planes de acción nacionales y territoriales mecanismos concretos de apertura de la información pública y de fortalecimiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía.

En este contexto, y dado que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano especializado y disponible para el diseño, desarrollo e implementación de una solución informática web con las características técnicas requeridas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de servicios profesionales que permita a la Alcaldía de Yumbo dar respuesta a esta necesidad institucional.

JUSTIFICACION

La contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de la solución informática web objeto del presente proceso se justifica, principalmente, en la necesidad de la Alcaldía Municipal de Yumbo de fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la relación de doble vía con la ciudadanía respecto de la ejecución de las obras derivadas del Plan de Desarrollo Territorial vigente, en concordancia con los siguientes fundamentos de política pública:

2.1. Línea de acción Estado Abierto de la Política de Gobierno Digital

El Decreto 767 de 2022, por medio del cual se actualiza la Política de Gobierno Digital, define el Estado Abierto como una de sus líneas de acción prioritarias, orientada a promover la transparencia y el acceso a la información pública bajo un enfoque de apertura por defecto, así como el aprovechamiento de los datos públicos como activos generadores de valor social y económico. Dicha línea de acción reconoce a la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, en los términos de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, como pilar fundamental para su configuración y desarrollo.

En consecuencia, el desarrollo de una plataforma web que permita a la ciudadanía consultar de manera pública, permanente y actualizada el estado de las obras terminadas y en curso del Plan de Desarrollo Territorial constituye una acción concreta y medible de implementación de la línea de acción Estado Abierto al interior de la Administración Municipal, contribuyendo además al mejoramiento de los resultados del municipio en los instrumentos de medición y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, tales como el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y el Índice de Gobierno Digital.

2.2. Pilares del modelo de Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto se define como un modelo de gestión gubernamental que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, modelo que el Estado colombiano ha adoptado e impulsado desde su adhesión a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en el año 2011. El desarrollo de la solución informática objeto de la presente contratación aporta de manera directa a los pilares fundamentales de dicho modelo, así:

- Transparencia y datos abiertos: al poner a disposición de la ciudadanía, de manera pública y sin restricciones de acceso, la información actualizada sobre el avance y la terminación de las obras financiadas con recursos públicos.

- Participación ciudadana: al brindar a la comunidad un canal permanente de consulta que facilita el conocimiento informado sobre la gestión territorial y estimula su involucramiento en el seguimiento a los proyectos que la afectan directamente.

- Colaboración: al propiciar un relacionamiento más cercano entre la Administración Municipal, la ciudadanía, las veedurías ciudadanas y los organismos de control, en torno a un mismo insumo de información verificable.

- Rendición de cuentas: al constituirse en un soporte permanente y verificable de la gestión adelantada por la Administración Municipal frente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Territorial, complementando los ejercicios periódicos de rendición de cuentas de la Entidad.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER – OBJETIVO GENERAL:

El desarrollo, implementación y puesta en producción de una solución informática web con las características funcionales y técnicas requeridas demanda conocimientos especializados en análisis, diseño, desarrollo y despliegue de aplicaciones, con los cuales no cuenta actualmente la planta de personal del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, ni las demás dependencias de la Alcaldía de Yumbo, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos, atendiendo a la cuantía estimada del proceso y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para la Alcaldía Municipal de Yumbo, en tanto permitirá dotar a la Entidad de una herramienta tecnológica que dé cumplimiento a los lineamientos nacionales en materia de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, fortalezca la confianza de la ciudadanía en la gestión pública territorial y facilite el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública consagrado en la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1712 de 2014.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

81101512, 81112501	DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE UNA SOLUCION INFORMATICA WEB, PARA VISIBILIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE	Octubre	Octubre	20	Días	Mínima Cuantía

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
81	10	15	12
81	11	25	01

1. OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE UNA SOLUCION INFORMATICA WEB, PARA VISIBILIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Yumbo y las actividades de tipo técnico que se requieran, se realizarán virtualmente.

2.1.3 PLAZO:

El plazo para la ejecución del servicio como resultado del proceso de selección de mínima cuantía será de veinte (20) días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Mínima Cuantía.

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dado que su valor se encuentra dentro del rango de $35.000.000, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022, por lo que resulta coherente con el desarrollo de las actividades de la entidad territorial y, en consecuencia, resulta viable su contratación.

3.3. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Municipio de Yumbo – Departamento Administrativo de Planeación e Informática, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios vigente para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(**X**)

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor estimado para la contratación es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, IVA incluido, todos los costos, las deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

NOTA 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y la invitación en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 2: Para los elementos de la tabla se recomienda tener en cuenta el artículo 424 numeral 6to del estatuto tributario.

JUSTIFICACION

Con el finde comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, se realiza el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar, utilizando el mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotización:

La Alcaldía Municipal de Yumbo realizó solicitud de cotizaciones a tres empresas del sector que pueden cubrir el objeto contractual. Se envió solicitud de cotización a FUNDACION INTEGRAL DEL SER POSITIVO, MEDYALAB y TRES SON UNO. A partir de estas cotizaciones se determina en valor presente, el costo general de la solución requerida, al termino establecido en la solicitud de cotización se recibió cotización de las tres empresas.

FORMULARIO ECONOMICO			Fundacion Integral del Ser Positivo			MEDYALAB			Tres Son Uno			PROMEDIO		
Item	Descripción	Cant	Vlr_Unit (COP)	IVA (COP)	Vlr_Total (COP)	Vlr_Unit (COP)	IVA (COP)	Vlr_Total (COP)	Vlr_Unit (COP)	IVA (COP)	Vlr_Total (COP)	Vlr_Unit (COP)	IVA (COP)	Vlr_Total (COP)
1	Diseño, desarrollo, implementación y soporte de plataforma web "Contador de Obras"	1	$ 31.092.436,97	$ 5.907.563,03	$ 37.000.000,00	$ 29.411.764,71	$ 5.588.235,29	$ 35.000.000,00	$ 27.731.092,44	$ 5.268.907,56	$ 33.000.000,00	$ 30.282.101	$ 5.747.899	$ 36.000.000
Valor TOTAL					$ 37.000.000,00			$ 35.000.000,00			$ 33.000.000,00			$ 36.000.000

Una vez comparados los precios cotizados para cada bien por parte de los posibles proveedores, se considera que el valor estimado para la contratación de los bienes y servicios requeridos es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, IVA incluido del 19% para los ítems que aplica, incluyendo todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasa y contribuciones a que hubiere lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20265761	$36.000.000	11.1.16-00-01.23.2302.0400.2024768920024.2302086.2.3.2.02.01.004.1701-1.2.1.0.00

4.1. FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

- Estampillas Pro hospital 1%
- Reteica 0.6%
- Estampilla Pro cultura 0.5%
- Estampilla Pro adulto Mayor 2%

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista el valor correspondiente que resultare del presente proceso mediante un único pago a entera satisfacción equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL del contrato, previa expedición de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARAGRAFO I: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

NOTA 1: El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Yumbo será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.7 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate. La oferta y la comunicación de aceptación de ésta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

NOTA: La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES:

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre

la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del

Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.
Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

l. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber

cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.
En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.
Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD TÉCNICA La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.
Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

El proponente deberá acreditar máximo 1 contrato debidamente ejecutado y liquidado que sumado dé el 100% del proceso de selección, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados en este aspecto, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La experiencia debe ser acreditada con copia de las correspondientes actas de liquidación o certificaciones de contratos ya debidamente suscritos y recibidos a satisfacción por parte del contratante. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Para el caso de certificaciones en contratos se requiere de la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en
- consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado
- correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Fecha de terminación y recibo a satisfacción.

Para la conversión del valor de los contratos en SMLMV se utilizará la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios
En caso de que se presenten contratos con objeto múltiple, se deben anexar certificaciones y/o acta de liquidación donde se pueda determinar el alcance y el valor de los bienes y servicios que correspondan al objeto definido en el presente proceso.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores, las propuestas NO SERÁN tenidas en cuenta para la evaluación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

Cuando los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otro proponente acredite experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades se afectará la experiencia en valor y cantidades por el porcentaje de participación.

Para el cálculo de la experiencia los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de experiencia para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo No. 9, deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

La Secretaría Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la(s) certificación(es) presentada(s) a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Secretaría no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

Aquellos anexos o certificados de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestre el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA GENERAL: El Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a los criterios diferenciales se procede a la identificación aplicable para el

presente proceso:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
NO MIPYME	Un (1) contrato.	El cual debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Relacionado con el que se pretende contratar.
MIPYME	Un (1) contrato.	El cual debe ser igual o mayor al 90% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Relacionado con el que se pretende contratar.
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Un (1) contrato.	El cual debe ser igual o mayor al 90% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Relacionado con el que se pretende contratar.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

b. Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Ver Anexo Técnico.

c. Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Gerente de proyecto	Profesional en ingeniería de multimedia, y/o publicita o áreas afines	Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.	Creación e implementación de pagina web

Profesional Líder de implementación	Profesional en ingeniería de multimedia, y/o publicita o áreas afines	Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.	Creación e implementación de pagina web

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta las hojas de vida de cada profesional, relacionando el cumplimiento de los requisitos establecidos, junto con sus respectivos soportes de formación, tarjetas profesionales, certificaciones técnicas y certificaciones laborales.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMAR DE MITIGACION

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única de seguros por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de Yumbo, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Sin embargo, es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes que haya lugar en virtud del presente contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura así como su asignación a los distintos agentes involucrados."

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Procesode Contratación superior al umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con elacuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda delNorte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01NO

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo.
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para al celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

12. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA O CONVENIANTE:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2 del presente documento.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
g) Presentar Póliza de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
h) Presentar informe de servicios a la presentación de cada factura.
i) Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA:

a. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato o convenio.
b. Realizar en forma oportuna los pagos o desembolsos pactados en el contrato o convenio acorde a lo estipulado en la Cláusula del valor y forma de pago o desembolso.
c. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato o convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d. Revisar mensualmente la ejecución del contrato o convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
e. Designar el supervisor del contrato o convenio o contratar la respectiva interventoría.
f. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
g. Suscribir el Acta de terminación o de liquidación del contrato o convenio dentro del término estipulado para el efecto.
h. (se pueden estipular más a consideración de la dependencia).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Yumbo – Nombre de la dependencia, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Equipo Estructurador del Proceso.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: _____
Nombre: ANGELICA JESENIA
Rol Jurídico

Firma: _____
Nombre: DANIEL ALBERTO FIGUEROA
Rol Financiero

Firma: _____
NOMBRE: LUIS HERNÁN DÍAZ CLAROS
Rol Técnico

Ordenador del gasto

Firma: _____
Nombre del Ordenador del Gasto: ADRIANA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR
Cargo: Directora
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación e Informática

ANEXO TECNICO

1. OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE UNA SOLUCION INFORMATICA WEB, PARA VISIBILIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

2. ANTECEDENTES

El municipio de Yumbo, en el marco de la ejecución de su Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, adelanta un número significativo de proyectos de inversión relacionados con infraestructura vial, equipamientos comunitarios, espacio público y demás obras de impacto social, los cuales constituyen la materialización de los compromisos programáticos adquiridos por la Administración Municipal con la ciudadanía.

En la actualidad, la Entidad no cuenta con una herramienta tecnológica unificada, de acceso público y permanente, que permita a la ciudadanía consultar de manera clara, oportuna y en un solo lugar el estado de avance de las obras que se ejecutan con recursos públicos, así como aquellas que ya han sido entregadas o terminadas. La información relacionada con dichos proyectos se encuentra dispersa entre distintas dependencias (Planeación, Infraestructura, Secretaría General, entre otras) y se divulga de forma fragmentada a través de comunicados de prensa, redes sociales y respuestas puntuales a derechos de petición, lo cual dificulta el ejercicio del control social y limita el acceso oportuno a la información por parte de los ciudadanos, veedurías y organismos de control.

A nivel nacional, el Gobierno colombiano ha promovido el desarrollo de herramientas de este tipo como referente de buenas prácticas, entre ellas el Mapa de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Mapa Regalías, plataformas que permiten a cualquier ciudadano consultar en línea el estado de los proyectos financiados con recursos públicos en todo el territorio nacional. Estas iniciativas evidencian la viabilidad y pertinencia de que las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, desarrollen e implementen soluciones análogas ajustadas a su propia realidad y a los proyectos de su Plan de Desarrollo Territorial.

Adicionalmente, Colombia se adhirió en el año 2011 a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral orientada a promover gobiernos más transparentes, participativos y colaborativos, comprometiéndose desde entonces a incorporar en sus planes de acción nacionales y territoriales mecanismos concretos de apertura de la información pública y de fortalecimiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía.

En este contexto, y dado que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano especializado y disponible para el diseño, desarrollo e implementación de una solución informática web con las características técnicas requeridas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de servicios profesionales que permita a la Alcaldía de Yumbo dar respuesta a esta necesidad institucional.

3. JUSTIFICACION

La contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de la solución informática web objeto del presente proceso se justifica, principalmente, en la necesidad de la Alcaldía Municipal de Yumbo de fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la relación de doble vía con la ciudadanía respecto de la ejecución de las obras derivadas del Plan de Desarrollo Territorial vigente, en concordancia con los siguientes fundamentos de política pública:

3.1. Línea de acción Estado Abierto de la Política de Gobierno Digital

El Decreto 767 de 2022, por medio del cual se actualiza la Política de Gobierno Digital, define el Estado Abierto como una de sus líneas de acción prioritarias, orientada a promover la transparencia y el acceso a la información pública bajo un enfoque de apertura por defecto, así como el aprovechamiento de los datos públicos como activos generadores de valor social y económico. Dicha línea de acción reconoce a la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, en los términos de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, como pilar fundamental para su configuración y desarrollo.

En consecuencia, el desarrollo de una plataforma web que permita a la ciudadanía consultar de manera pública, permanente y actualizada el estado de las obras terminadas y en curso del Plan de Desarrollo Territorial constituye una acción concreta y medible de implementación de la línea de acción Estado Abierto al interior de la Administración Municipal, contribuyendo además al mejoramiento de los resultados del municipio en los instrumentos de medición y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, tales como el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y el Índice de Gobierno Digital.

3.2. Pilares del modelo de Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto se define como un modelo de gestión gubernamental que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, modelo que el Estado colombiano ha adoptado e impulsado desde su adhesión a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en el año 2011. El desarrollo de la solución informática objeto de la presente contratación aporta de manera directa a los pilares fundamentales de dicho modelo, así:

- Transparencia y datos abiertos: al poner a disposición de la ciudadanía, de manera pública y sin restricciones de acceso, la información actualizada sobre el avance y la terminación de las obras financiadas con recursos públicos.

- Participación ciudadana: al brindar a la comunidad un canal permanente de consulta que facilita el conocimiento informado sobre la gestión territorial y estimula su involucramiento en el seguimiento a los proyectos que la afectan directamente.

- Colaboración: al propiciar un relacionamiento más cercano entre la Administración Municipal, la ciudadanía, las veedurías ciudadanas y los organismos de control, en torno a un mismo insumo de información verificable.

- Rendición de cuentas: al constituirse en un soporte permanente y verificable de la gestión adelantada por la Administración Municipal frente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Territorial, complementando los ejercicios periódicos de rendición de cuentas de la Entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS (ENTREGABLES)

ITEM	DESCRIPCION	UM	Cant
1	**SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOLUCION INFORMATICA WEB**		
	Diseño y experiencia de usuario final: Diseño UI/UX alineado con la identidad institucional y estructura de navegación clara para consulta ciudadana.	UND	1
	Desarrollo web Plataforma responsive para computador, tableta y dispositivos móviles, con arquitectura preparada para crecimiento de contenidos.		

	Organización por Retos Clasificación de los logros según cada Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial, con navegación y filtros por categoría.		
	Consulta de logros Página de inicio con contador general, buscador y fichas individuales con título, descripción, fecha, dependencia, imágenes y campos acordados con la Entidad.		
	Administración Panel para crear, editar, organizar, publicar y actualizar logros, así como gestionar imágenes y enlaces sin depender del desarrollador.		
	Medición y puesta en marcha Analítica básica de visitas, pruebas funcionales, configuración para producción, entrega de credenciales y capacitación básica de administración.		
2	**SERVICIO DE SOPORTE TECNICO IMPLEMENTACION**		
	▪ Modalidades de atención de solicitudes de soporte: Telefónico y correo electrónico. ▪ Atención de casos ilimitados. ▪ Recepción de casos en horario 5x8. ▪ Soporte técnico remoto. ▪ Atención de consultas técnicas. ▪ Upgrade & updates de software aplicación.	UND	1